



DECRETO N°

1740

TEMUCO,

19 ABR. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" en plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, desde el 06 al 17 de mayo de 2024.
- 2.- Carta de solicitud providencia N°1283 de fecha 22 de febrero de 2024, correspondiente a la solicitud de la Asociación de productores e industriales del cuero y calzado A.G APICCAL.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" a la Asociación de productores e industriales del cuero y calzado A.G. APICCAL, en plaza Dagoberto Godoy, específicamente en calle Blanco Encalada, entre Manuel Montt y Diego Portales, desde el 06 al 17 de mayo de 2024, como se menciona a continuación.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUN	RUBRO	DIRECCION	ESTADO
1	ASOC. DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DEL CUERO Y CALZADO A.G. APICCAL	70.000.060-5	VENTA DE ARTICULOS DE CUERO	CALLE BLANCO ENCALADA, ENTRE MANUEL MONTT Y DIEGO PORTALES	SIN MOROSIDAD


2.- Déjese establecido que la Asoc. De Productores e industriales del Cuero y Calzado A.G. APICCAL, deberán pagar la suma de 0,06 UTM diarias, por concepto de ocupación de un Bien Nacional de uso Público y el pago de 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según, lo establecido el artículo 14 N°2 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado el Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 V&B
 D. Asesora Jurídica

MTM/JB/MEZ/JCL/RP/Mgo
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.

2905540